

| DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR | | _ |
|--|------------|---|
| Fecha fin del ejercicio de referencia: | 31/12/2023 | |
| CIF: | A-81787889 | |
| Denominación Social: | | |
| REALIA BUSINESS, S.A. | | |
| Domicilio social: | | |
| AVENIDA DEL CAMINO DE SANTIAGO 40 MADRID | | |

1/22



A. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO

A.1.1 Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- a) Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación, aprobación y aplicación de la política de remuneraciones y sus condiciones.
- b) Indique y, en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- c) Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo
- d) Procedimientos contemplados en la política de remuneraciones vigente de los consejeros para aplicar excepciones temporales a la política, condiciones en las que se puede recurrir a esas excepciones y componentes que pueden ser objeto de excepción según la política.

El artículo 45° del Reglamento del Consejo de Administración dispone que entre las funciones de la comisión de nombramientos y retribuciones se encuentra la de proponer al consejo la política de retribuciones de los consejeros, de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo de administración, de la comisión ejecutiva o del consejero delegado, en su caso, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia. Los componentes fijos de la retribución de los consejeros se aprobaron en el ejercicio de 2012 en un entorno de profunda crisis de la economía española y de todo el sector inmobiliario. En dicho ejercicio el comité de nombramientos y retribuciones realizó una propuesta de retribución del consejo que partía de un componente fijo, por la permanencia al consejo de administración y a sus comisiones, y unas dietas de asistencia a cada reunión. Los criterios que se utilizaron en su momento fueron los de establecer una remuneración adecuada para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y retribuir su dedicación, y la cualificación y responsabilidad exigida por el cargo, sin comprometer la independencia de criterio de los consejeros, así como atender a un criterio de mercado. A tal efecto, en el ejercicio de 2012 se realizó una comparativa de la remuneración propuesta con la de los consejos del resto de sociedades del sector que cotizaban en bolsa, determinándose que la remuneración propuesta estaba en la banda baja de la media de todas ellas. Desde el ejercicio de 2012, la remuneración del consejo de administración ha estado congelada, pese a que la sociedad ha ido mejorando progresivamente sus resultados. En el año 2016, y tras la dimisión del presidente ejecutivo, la comisión de nombramientos propuso al consejo de administración, y este a su vez a la junta general, una política de remuneraciones que, sin modificar las remuneraciones del resto de consejeros, reconocía al presidente no ejecutivo una remuneración específica por el desempeño del dicho cargo. En la Junta General de 2023 se aprobó la política de remuneraciones de los consejeros, a aplicar en los ejercicios de 2023 a 2025. Dicha política consiste en el reconocimiento de una cantidad fija anual, sin componentes variables, a distribuir entre sus miembros por el propio Consejo, con una cantidad fija para cada consejero, por su pertenencia al Consejo y a sus distintas Comisiones, unas dietas de asistencia a las distintas reuniones, y reconociendo igualmente una remuneración adicional al Presidente y al Vicepresidente del Consejo de Administración. Ello con independencia de la remuneración de los consejeros ejecutivos, en su caso, por sus labores como tales que, adicional, compatible e independiente, a la remuneración que reciben por sus funciones colegiadas, será revisada anualmente por el Consejo de Administración.

En la preparación de la vigente política de remuneraciones intervinieron y participaron activamente todos y cada uno de los miembros de la comisión de nombramientos y retribuciones, bajo la dirección y coordinación de su Presidenta, tomándose en consideración los comentarios, valoraciones, opiniones y sugerencias vertidos en dicho proceso por todos ellos. Asimismo, se contó con la información y el asesoramiento de los departamentos internos de la compañía.

La compañía no ha considerado necesario recurrir a asesores externos para la determinación de la política de retribuciones. La actual política de retribuciones no contiene procedimientos para aplicar excepciones temporales a la política.

A.1.2 Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre

2/22

CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida aún no consolidada o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

No se han pactado conceptos retributivos variables.

A.1.3 Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.

En el presente ejercicio se prevé que las retribuciones fijas de los Consejeros sean iguales a las devengadas en el ejercicio de 2023, esto es:

20.843,00 euros anuales por su pertenencia al Consejo de Administración, 10.419,00 euros anuales por su pertenencia a la Comisión Ejecutiva,

3.049,00 euros anuales por su pertenencia al Comité de Auditoría y Control y

3.049,00 euros anuales por su pertenencia a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Las dietas por la asistencia a las reuniones del consejo y de sus comisiones delegadas, que permanecen inalteradas desde que se fijaron en el ejercicio de 2012, ascenderán a la suma de 1.894 \in por la asistencia a cada reunión del consejo, 1.158 \in por cada reunión de la comisión ejecutiva a la que asisten sus miembros, y $600 \in$ por la asistencia a cada una de las reuniones de las comisiones delegadas.

Adicionalmente, se prevé que el Presidente del Consejo de Administración, por dicha condición, percibirá una retribución adicional de 196 miles de € anuales, y que el Vicepresidente perciba una retribución adicional de 190 miles de € anuales.

A.1.4 Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.

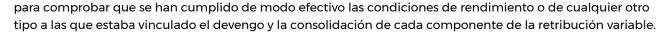
A la fecha de elaboración de este informe, no está previsto que existan consejeros ejecutivos en la sociedad en el ejercicio de 2024.

A.1.5 Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a, las primas de seguros abonadas en favor del consejero.

No existen componentes de remuneración en especie en la retribución.

A.1.6 Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado efectivo de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable, explicando los criterios y factores que aplica en cuanto al tiempo requerido y métodos





Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

No se han pactado componentes variables.

A.1.7 Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

No se han pactado sistema de ahorro a largo plazo.

A.1.8 Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

La sociedad ha suscrito contratos con el Presidente y con el Vicepresidente del Consejo de Administración, que no prevén cláusulas de indemnización y permanencia, y contienen pactos de exclusividad o no concurrencia, con excepciones tasadas.

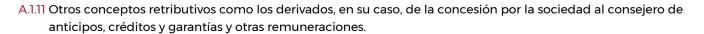
A.1.9 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

A la fecha de elaboración de este informe, no existen consejeros ejecutivos en la sociedad.

A.1.10La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No se prevén remuneraciones suplementarias.





No existen

A.1.12La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

No existen.

- A.2. Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:
 - a) Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.
 - b) Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.
 - c) Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se propone que sean de aplicación al ejercicio en curso.

La Junta General de la Compañía aprobó, el 14 de junio de 2023, una nueva política de retribuciones para los ejercicios de 2023,2024 y 2025, que dio continuidad a la Política vigente hasta entonces (aprobada por la Junta en junio 2021), en lo relativo a los principios, estructuras y contenido del paquete retributivo de los Consejeros, que incorporó las novedades introducidas en la materia por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas ("Ley 5/2021").

En consecuencia, la Política de Remuneraciones aprobada para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, tiene un carácter continuista, manteniendo los criterios y principios que inspiraron la Política anteriormente vigente, si bien introduce las modificaciones que se consideran necesarias como consecuencia del nombramiento de la nueva figura del vicepresidente no ejecutivo del Consejo de Administración y del cese en sus funciones ejecutivas del antiguo Consejero Delegado. Respecto de este último cargo, a pesar de que a fecha de hoy la Sociedad no ha dotado de funciones ejecutivas a ningún miembro del Consejo, la nueva Política sienta las bases para su posible remuneración, si en un futuro el Consejo de Administración determinara la necesidad de nombrar a un nuevo miembro con carácter ejecutivo. Adicionalmente, la nueva Política aprobada posibilita la revisión de la remuneración de los miembros del Consejo en un entorno de alta inflación, como en el que nos encontramos, si ello fuera necesario a juicio del propio órgano de administración.

A la fecha de emisión del presente Informe no hay cambios en la política de remuneraciones con respecto al ejercicio anterior, ni el consejo ha acordado propuesta alguna relativa al contenido de la política de retribuciones a someter a la Junta General.

A.3. Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

https://www.realia.es/storage/accionistas_inversores/gobierno_corporativo/politicas_internas/es/230614-politica-de-remuneraciones-2023-2025-1698315066FH9qb.pdf

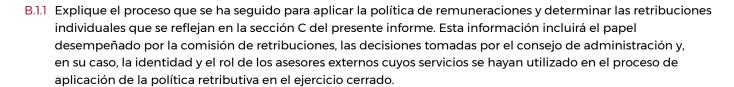
A.4. Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

Dada la amplia aceptación de la política de retribuciones presentada a la Junta General por el consejo de administración, no se ha considerado necesario realizar modificaciones derivas del resultado de las votaciones.

B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS



Tal y como ha quedado reseñado en el presente informe, la política de retribuciones de la compañía consiste en el pago de una retribución fija por la pertenencia al consejo de administración y a sus distintas comisiones, y de unas dietas por asistencia a cada reunión de las mismas. Además, el cargo de Presidente y Vicepresidente del consejo de administración está retribuido con una cantidad adicional fija. Por tanto, la retribución final de los consejeros en el ejercicio de 2023 tan solo ha dependido de su asistencia a las reuniones del consejo y distintas comisiones, lo que se controla a través de las actas de cada una de ellas, en las que figuran los consejeros asistentes. Ello no obstante, y de conformidad con la política de retribuciones de la compañía vigente hasta el momento de la dimisión del consejero delegado, la sociedad le abonó las cantidades pactadas en su contrato hasta la fecha en la que se produjo su efectivo cese en las funciones ejecutivas.

La comisión de nombramientos y retribuciones elaboró y propuso al consejo de administración la política de retribuciones de la compañía. El consejo de administración, tras considerar su contenido, la hizo suya proponiéndola a la junta general para su aprobación con carácter consultivo.

El Consejo de Administración no ha considerado necesario recurrir a la ayuda de asesores externos para la aplicación de la política retributiva del ejercicio 2023.

B.1.2 Explique cualquier desviación del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones que se haya producido durante el ejercicio.

No se ha producido ninguna desviación del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones durante el ejercicio.

B.1.3 Indique si se ha aplicado cualquier excepción temporal a la política de remuneraciones y, de haberse aplicado, explique las circunstancias excepcionales que han motivado la aplicación de estas excepciones, los componentes específicos de la política retributiva afectados y las razones por las que la entidad considera que esas excepciones han sido necesarias para servir a los intereses a largo plazo y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto o para asegurar su viabilidad. Cuantifique, asimismo, el impacto que la aplicación de estas excepciones ha tenido sobre la retribución de cada consejero en el ejercicio.

No se ha aplicado excepción temporal alguna a la política de remuneraciones durante el ejercicio 2023.

B.2. Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Como ha quedado indicado, las remuneraciones del consejo de administración son remuneraciones fijas, sin componentes variables, lo que, a juicio de la compañía y de su junta de accionistas, contribuye a la reducción la exposición a riesgos excesivos, y garantiza que se atienda a los resultados, a largo plazo de la misma. Adicionalmente, las remuneraciones variables de personas cuyas actividades pudieran tener repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad son poco significativas, cuantitativamente, lo que reduce igualmente la exposición a riesgos excesivos.



B.3. Explique cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente y, en particular, cómo contribuye al rendimiento sostenible y a largo plazo de la sociedad.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

La Junta General celebrada el 14 de junio de 2023, aprobó una remuneración máxima del consejo de administración, para el ejercicio de 2023 de 785.000,00 euros. En los dos ejercicios siguientes, 2024 y 2025, esta cantidad podrá ser revisada, por acuerdo del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como máximo, conforme al incremento que experimente el Índice General de Precios al Consumo, en el conjunto nacional, durante el ejercicio anterior. Esta cantidad, y la resultante de las eventuales revisiones, permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación. En esta suma no se incluye la eventual remuneración específica de los miembros del Consejo por el desempeño de funciones ejecutivas. En el ejercicio de 2023, la cantidad total abonada al consejo de administración, sin contar con la retribución al consejero delegado por sus funciones ejecutivas durante el tiempo en el que lo fue en ese ejercicio, ha ascendido a 673 miles de euros, lo que supone un importe inferior, en un 14,26 %, con respecto a la remuneración máxima aprobada por la Junta General. La remuneración del consejo de administración, por todos los conceptos, en el ejercicio de 2023, ascendió a 700 mil euros, lo que supone un importe inferior, en un 10,88 %, con respecto a la remuneración máxima aprobada por la Junta General.

Al ser todas ellas retribuciones fijas, los resultados de la compañía no han influido en las mismas.

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de abstenciones y de votos negativos, en blanco y a favor que se hayan emitido:

| | Número | % sobre el total |
|-----------------|-------------|------------------|
| Votos emitidos | 639.775.316 | 79,16 |
| | Número | % sobre emitidos |
| Votos negativos | 3.938 | 0,00 |
| Votos a favor | 639.771.378 | 99,99 |
| Votos en blanco | | 0,00 |
| Abstenciones | | 0,00 |

Observaciones

B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados y consolidados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, su proporción relativa para cada consejero y cómo han variado respecto al año anterior.

Los componentes fijos de la retribución de los consejeros se establecieron en el ejercicio de 2012, en un entorno de profunda crisis de la economía española y de todo el sector inmobiliario. En dicho ejercicio el comité de nombramientos y retribuciones realizó una propuesta de retribución del consejo que partía de un componente fijo, por la permanencia al consejo de administración y a sus comisiones, y unas dietas de asistencia a cada reunión. Los criterios que se utilizaron en su momento fueron los de fijar una remuneración adecuada para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y retribuir su dedicación, y la cualificación y responsabilidad exigida por el cargo, sin comprometer la independencia de criterio de los consejeros, así como atender a un criterio de mercado. A tal efecto, en el ejercicio de 2012 se realizó una comparativa de la remuneración propuesta con la de los consejos del resto de sociedades del sector que cotizaban en bolsa, determinándose que la remuneración propuesta estaba en la banda baja de la media de todas ellas.



Desde el ejercicio de 2012, la remuneración del consejo de administración ha estado congelada, pese a que la sociedad ha ido mejorando progresivamente sus resultados. En el año 2016, y tras la dimisión del presidente ejecutivo, la comisión de nombramientos propuso al consejo de administración, y este a su vez a la junta general, una política de remuneraciones que, sin modificar las remuneraciones del resto de consejeros, reconocía al presidente no ejecutivo una remuneración específica por el desempeño de dicho cargo.

Desde el ejercicio de 2016 no se ha producido variación alguna en los componentes fijos devengados por los consejeros de la sociedad, ni en la cuantía de las dietas de asistencia a las reuniones del consejo y de sus comisiones delegadas, con independencia de la retribución específica del Presidente y Vicepresidente del consejo de administración, por su condición de tales, ya reseñada anteriormente.

B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados y consolidados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

La remuneración del Consejero Delegado, único consejero ejecutivo de la compañía, se pactó en el ejercicio de 2015, con ocasión de la firma de su contrato con la sociedad, en base a criterios de mercado, y comparabilidad con empresas de características similares a la compañía, y teniendo en cuenta que debería suponer un ahorro sustancial sobre las cantidades que se satisfacían a quien desempeñaba labores similares con anterioridad, y no sobrepasar las cantidades que se contemplaban en la política de remuneraciones aprobada por la junta general. La remuneración que se pactó fue una remuneración ?ja, sin componentes variables, y que no se ha revisado desde el ejercicio de 2015, pese a que la compañía ha mejorado progresivamente sus resultados desde entonces.

Con ocasión de la reelección del Consejero Delegado, en el ejercicio de 2020, no se variaron las condiciones del contrato.

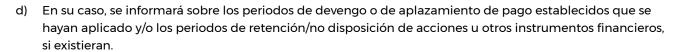
En el mes de febrero de 2023 el Consejo de Administración que, de conformidad con la política de retribuciones de la compañía entonces vigente, debía determinar anualmente la remuneración de cada consejero ejecutivo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó una revisión, al alza del 5% de esta retribución, que fue satisfecha por la sociedad, de forma proporcional, hasta la fecha en que el Consejero Delegado cesó efectivamente en sus funciones ejecutivas.

B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados y consolidados en el ejercicio cerrado.

En particular:

- a) Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, condiciones en su caso de consolidación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados, debiendo explicarse en detalle los criterios y factores que ha aplicado en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y consolidación de cada componente de la retribución variable.
- b) En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.
- c) Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.

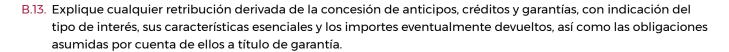




Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos:

| Como ha quedado indicado, en el ejercicio de 2023 no han existido retribuciones variables. | |
|---|----|
| Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos: | |
| | |
| B.8. Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables devengados cuando se hubiera, en el primer caso, diferido el pago de importes no consolidados o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusula de reducción (malus) o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden. | as |
| Dado que la política de retribuciones de la compañía no contempla retribuciones variables a sus consejeros, no procede reclamación alguna. | |
| B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubr las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad co cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero. | |
| La sociedad no ha pactado con sus consejeros ninguna retribución como plan de pensiones, jubilación prestación de supervivencia, etc. | |
| B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en e mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado. | 1 |
| En el ejercicio de 2023 no se ha producido ningún cese de miembros del consejo de administración. | |
| B.11. Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de altidirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Asimismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado en el apartado A.1. | |
| El consejero delegado cesó en sus funciones ejecutivas el 22 de febrero de 2023, fecha a partir de la cual dejó de tener vigencia su contrato. | |
| B.12. Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo. | |
| No ha existido ninguna remuneración suplementaria a ningún consejero. | |
| | |





La compañía no ha pactado con sus consejeros ninguna retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y/o garantías durante el ejercicio de 2023.

B.14. Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

No ha existido en el ejercicio de 2023 ninguna retribución en especie a los consejeros.

B.15. Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

No existen dichos pagos.

B.16. Explique y detalles los importes devengados en el ejercicio en relación con cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, incluyendo todas las prestaciones en cualquiera de sus formas, como cuando tenga la consideración de operación vinculada o, especialmente, cuando afecte de manera significativa a la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero, debiendo explicarse el importe otorgado o pendiente de pago, la naturaleza de la contraprestación recibida y las razones por las que se habría considerado, en su caso, que no constituye una remuneración al consejero por su condición de tal o en contraprestación por el desempeño de sus funciones ejecutivas, y si se ha considerado apropiado o no incluirse entre los importes devengados en el apartado de "otros conceptos" de la sección C.

No ha existido ningún concepto retributivo distinto de los ya indicados.



C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

| Nombre | Tipología | Periodo de devengo ejercicio 2023 |
|-------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| Don JUAN RODRIGUEZ TORRES | Presidente Dominical | Desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023 |
| Don GERARDO KURI KAUFMANN | Vicepresidente Dominical | Desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023 |
| Doña ESTHER ALCOCER KOPLOWITZ | Consejero Dominical | Desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023 |
| Doña ALICIA ALCOCER KOPLOWITZ | Consejero Dominical | Desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023 |
| Doña XIMENA CARAZA CAMPOS | Consejero Independiente | Desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023 |
| Don ELÍAS FERERES CASTIEL | Consejero Independiente | Desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023 |

- C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.
 - a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:
 - i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

| Nombre | Remuneración fija | Dietas | Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo | | Retribución variable a corto plazo | Retribución variable a largo plazo | Indemnización | Otros conceptos | Total ejercicio 2023 | Total ejercicio 2022 |
|-------------------------------|----------------------|--------|--|----|--|--|---------------|--------------------|-------------------------|-------------------------|
| Don JUAN RODRIGUEZ TORRES | 210 | 27 | 17 | | | | | | 254 | 244 |
| Don GERARDO KURI KAUFMANN | 178 | 20 | 10 | 27 | | | | | 235 | 225 |
| Doña ESTHER ALCOCER KOPLOWITZ | 21 | 22 | 14 | | | | | | 57 | 56 |
| Doña ALICIA ALCOCER KOPLOWITZ | 21 | 22 | 14 | | | | | | 57 | 56 |
| Doña XIMENA CARAZA CAMPOS | 21 | 20 | 6 | | | | | | 47 | 46 |
| Don ELÍAS FERERES CASTIEL | 21 | 23 | 6 | | | | | | 50 | 49 |



Observaciones

El concepto de "Sueldo" del Consejero Delegado, de 27 miles €, se corresponde a su retribución por tal cargo, durante el tiempo en que lo desempeñó en el ejercicio de 2023, retribución derivada del Contrato de Prestación de Servicios como Consejero Delegado que suscribió con la Sociedad y que quedó sin efecto el 22 de febrero de 2023. El criterio de la compañía es que, desde el punto de vista contable, el concepto "sueldo" está asociado a una relación laboral, con lo que ello conlleva en el orden fiscal de seguridad social y laboral. En la medida en que la retribución por importe de 27 miles de euros del Consejero Delegado es consecuencia de una relación mercantil de prestación de servicios, contablemente no se puede considerar "sueldo", por lo que no figurará como tal en la Memoria de la Compañía.

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

| | | | financieros al ejercicio 2023 | concedido | os financieros os durante Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio icio 2023 | | | el ejercicio | Instrumentos vencidos y no ejercidos | vencidos y Instrumentos financieros de la final del ejercicio | | |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------------|----------------------------------|--------------------|---|--------------------|--|---|--|--|--------------------|-----------------------------|
| Nombre | Denominación del Plan | N° instrumentos | N° Acciones equivalentes | N° instrumentos | N° Acciones equivalentes | N° instrumentos | N° Acciones equivalentes/ consolidadas | Precio de las acciones consolidadas | Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €) | | N° instrumentos | N° Acciones equivalentes |
| Don JUAN RODRIGUEZ TORRES | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Don GERARDO KURI KAUFMANN | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Doña ESTHER ALCOCER KOPLOWITZ | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Doña ALICIA ALCOCER KOPLOWITZ | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Doña XIMENA CARAZA CAMPOS | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Don ELÍAS FERERES CASTIEL | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |



| Observaciones |
|---------------|
| |

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

| Nombre | Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro |
|-------------------------------|--|
| Don JUAN RODRIGUEZ TORRES | |
| Don GERARDO KURI KAUFMANN | |
| Doña ESTHER ALCOCER KOPLOWITZ | |
| Doña ALICIA ALCOCER KOPLOWITZ | |
| Doña XIMENA CARAZA CAMPOS | |
| Don ELÍAS FERERES CASTIEL | |

| | Apor | tación del ejercicio por _l | oarte de la sociedad (mi | les €) | Importe de los fondos acumulados (miles €) | | | |
|---|----------------|--|--------------------------|----------------|--|---|----------------|----------------|
| Sistemas de ahorro con derechos Nombre económicos consolidados | | Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados | | | rro con derechos consolidados | Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados | | |
| | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 |
| Don JUAN RODRIGUEZ TORRES | | | | | | | | |
| Don GERARDO KURI KAUFMANN | | | | | | | | |
| Doña ESTHER ALCOCER KOPLOWITZ | | | | | | | | |



| | Apor | tación del ejercicio por p | oarte de la sociedad (mil | les €) | Importe de los fondos acumulados (miles €) | | | | |
|----------------------------------|---|----------------------------|--|----------------|--|----------------|---|----------------|--|
| Nombre | Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados | | Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados | | Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados | | Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados | | |
| | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 | |
| Doña ALICIA ALCOCER KOPLOWITZ | | | | | | | | | |
| Doña XIMENA CARAZA CAMPOS | | | | | | | | | |
| Don ELÍAS FERERES CASTIEL | | | | | | | | | |

| Observaciones |
|---------------|
| |

iv) Detalle de otros conceptos

| Nombre | Concepto | Importe retributivo |
|-------------------------------|----------|---------------------|
| Don JUAN RODRIGUEZ TORRES | Concepto | |
| Don GERARDO KURI KAUFMANN | Concepto | |
| Doña ESTHER ALCOCER KOPLOWITZ | Concepto | |
| Doña ALICIA ALCOCER KOPLOWITZ | Concepto | |
| Doña XIMENA CARAZA CAMPOS | Concepto | |
| Don ELÍAS FERERES CASTIEL | Concepto | |



Observaciones

- b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad cotizada por su pertenencia a órganos de administración de sus entidades dependientes:
 - i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

| Nombre | Remuneración fija | Dietas | Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo | Retribución variable a corto plazo | Retribución variable a largo plazo | Indemnización | Otros conceptos | Total ejercicio 2023 | Total ejercicio 2022 |
|-------------------------------|----------------------|--------|--|--|--|---------------|--------------------|-------------------------|-------------------------|
| Don JUAN RODRIGUEZ TORRES | | | | | | | | | |
| Don GERARDO KURI KAUFMANN | | | | | | | | | |
| Doña ESTHER ALCOCER KOPLOWITZ | | | | | | | | | |
| Doña ALICIA ALCOCER KOPLOWITZ | | | | | | | | | |
| Doña XIMENA CARAZA CAMPOS | | | | | | | | | |
| Don ELÍAS FERERES CASTIEL | | | | | | | | | |

| _ | | | |
|-----|-----|--------|-----|
| () | nse | rvacio | nes |



ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

| Denominación Nombre del Plan | | Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2023 | | Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2023 | | Instrumer | ntos financieros c | onsolidados en e | Instrumentos vencidos y no ejercidos | Instrumentos financiero al final del ejercicio 202 | | |
|-------------------------------------|--------------------|--|--------------------|---|--------------------|--|---|---|--|--|-----------------------------|--|
| | N° instrumentos | N° Acciones equivalentes | N° instrumentos | N° Acciones equivalentes | N° instrumentos | N° Acciones equivalentes/ consolidadas | Precio de las acciones consolidadas | Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €) | N° instrumentos | N° instrumentos | N° Acciones equivalentes | |
| Don JUAN RODRIGUEZ TORRES | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Don GERARDO KURI KAUFMANN | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Doña ESTHER ALCOCER KOPLOWITZ | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Doña ALICIA ALCOCER KOPLOWITZ | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Doña XIMENA CARAZA CAMPOS | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Don ELÍAS FERERES CASTIEL | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |



| Observaciones |
|---------------|
| |

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

| Nombre | Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro |
|-------------------------------|--|
| Don JUAN RODRIGUEZ TORRES | |
| Don GERARDO KURI KAUFMANN | |
| Doña ESTHER ALCOCER KOPLOWITZ | |
| Doña ALICIA ALCOCER KOPLOWITZ | |
| Doña XIMENA CARAZA CAMPOS | |
| Don ELÍAS FERERES CASTIEL | |

| | Apor | tación del ejercicio por p | parte de la sociedad (mil | es €) | Importe de los fondos acumulados (miles €) | | | | | |
|----------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------|------------------------------------|--|----------------------------------|---|----------------|--|--|
| Nombre | Sistemas de aho económicos | | | rro con derechos o consolidados | | rro con derechos consolidados | Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados | | | |
| | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 | | |
| Don JUAN RODRIGUEZ TORRES | | | | | | | | | | |
| Don GERARDO KURI KAUFMANN | | | | | | | | | | |
| Doña ESTHER ALCOCER KOPLOWITZ | | | | | | | | | | |



| | Apor | tación del ejercicio por p | parte de la sociedad (mil | es €) | Importe de los fondos acumulados (miles €) | | | | | |
|----------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|----------------|--|----------------------------------|---|----------------|--|--|
| Nombre | Sistemas de aho económicos | rro con derechos consolidados | Sistemas de aho económicos n | | Sistemas de aho económicos | rro con derechos consolidados | Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados | | | |
| | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 | | |
| Doña ALICIA ALCOCER KOPLOWITZ | | | | | | | | | | |
| Doña XIMENA CARAZA CAMPOS | | | | | | | | | | |
| Don ELÍAS FERERES CASTIEL | | | | | | | | | | |

| Observaciones | |
|---------------|--|
| | |

iv) Detalle de otros conceptos

| Nombre | Concepto | Importe retributivo |
|-------------------------------|----------|---------------------|
| Don JUAN RODRIGUEZ TORRES | Concepto | |
| Don GERARDO KURI KAUFMANN | Concepto | |
| Doña ESTHER ALCOCER KOPLOWITZ | Concepto | |
| Doña ALICIA ALCOCER KOPLOWITZ | Concepto | |
| Doña XIMENA CARAZA CAMPOS | Concepto | |
| Don ELÍAS FERERES CASTIEL | Concepto | |



Observaciones

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

| | | Retribuciór | n devengada en l | a Sociedad | | | Retribución dev | engada en socie | dades del grupo | | |
|----------------------------------|----------------------------------|---|------------------|--|----------------------------------|----------------------------------|---|-----------------|--|-------------------------------|--|
| Nombre | Total Retribución metálico | Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados | Remuneración | Remuneración por otros conceptos | Total ejercicio 2023 sociedad | Total Retribución metálico | Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados | Remuneración | Remuneración por otros conceptos | Total ejercicio 2023 grupo | Total ejercicio 2023 sociedad + grupo |
| Don JUAN RODRIGUEZ TORRES | 254 | | | | 254 | | | | | | 254 |
| Don GERARDO KURI KAUFMANN | 235 | | | | 235 | | | | | | 235 |
| Doña ESTHER ALCOCER KOPLOWITZ | 57 | | | | 57 | | | | | | 57 |
| Doña ALICIA ALCOCER KOPLOWITZ | 57 | | | | 57 | | | | | | 57 |
| Doña XIMENA CARAZA CAMPOS | 47 | | | | 47 | | | | | | 47 |



| | | Retribución | n devengada en | la Sociedad | | | Retribución dev | | | | |
|------------------------------|----------------------------------|---|----------------|--|----------------------------------|----------------------------------|---|--------------|--|-------------------------------|--|
| Nombre | Total Retribución metálico | Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados | Remuneración | Remuneración por otros conceptos | Total ejercicio 2023 sociedad | Total Retribución metálico | Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados | Remuneración | Remuneración por otros conceptos | Total ejercicio 2023 grupo | Total ejercicio 2023 sociedad + grupo |
| Don ELÍAS FERERES CASTIEL | 50 | | | | 50 | | | | | | 50 |
| TOTAL | 700 | | | | 700 | | | | | | 700 |

Observaciones

C.2. Indique la evolución en los últimos 5 años del importe y variación porcentual de la retribución devengada por cada uno de los consejeros de la cotizada que lo hayan sido durante el ejercicio, de los resultados consolidados de la sociedad y de la remuneración media sobre una base equivalente a tiempo completo de los empleados de la sociedad y de sus entidades dependientes que no sean consejeros de la cotizada.

| | | Importes totales devengados y % variación anual | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|----------------|---|----------------|--------------------------|----------------|--------------------------|----------------|--------------------------|----------------|--|--|--|--|--|
| | Ejercicio 2023 | % Variación 2023/2022 | Ejercicio 2022 | % Variación 2022/2021 | Ejercicio 2021 | % Variación 2021/2020 | Ejercicio 2020 | % Variación 2020/2019 | Ejercicio 2019 | | | | | |
| Consejeros externos | | | | | | | | | | | | | | |
| Don JUAN RODRIGUEZ TORRES | 254 | 4,10 | 244 | 0,00 | 244 | 0,00 | 244 | -0,41 | 245 | | | | | |
| Don GERARDO KURI KAUFMANN | 235 | 4,44 | 225 | 0,00 | 225 | 0,90 | 223 | -0,89 | 225 | | | | | |
| Doña ESTHER ALCOCER KOPLOWITZ | 57 | 1,79 | 56 | 133,33 | 24 | - | 0 | - | 0 | | | | | |



| | Importes totales devengados y % variación anual | | | | | | | | |
|---|---|--------------------------|----------------|--------------------------|----------------|--------------------------|----------------|--------------------------|----------------|
| | Ejercicio 2023 | % Variación 2023/2022 | Ejercicio 2022 | % Variación 2022/2021 | Ejercicio 2021 | % Variación 2021/2020 | Ejercicio 2020 | % Variación 2020/2019 | Ejercicio 2019 |
| Doña ALICIA ALCOCER KOPLOWITZ | 57 | 1,79 | 56 | 133,33 | 24 | - | 0 | - | 0 |
| Doña XIMENA CARAZA CAMPOS | 47 | 2,17 | 46 | -2,13 | 47 | 2,17 | 46 | 43,75 | 32 |
| Don ELÍAS FERERES CASTIEL | 50 | 2,04 | 49 | 0,00 | 49 | 0,00 | 49 | 40,00 | 35 |
| Resultados consolidados de la sociedad | | | | | | | | | |
| | 25.569 | -58,41 | 61.472 | -13,93 | 71.424 | n.s | 6.052 | -89,94 | 60.180 |
| Remuneración media de los empleados | | | | | | | | | |
| | 57 | 11,76 | 51 | 0,00 | 51 | 6,25 | 48 | -17,24 | 58 |

Observaciones



D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

| resto de apa | artados del presen sobre la estructura | te en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el e informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos |
|-----------------------------|---|--|
| | | |
| Este inform sesión de fe | | raciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su |
| | 26/02/2024 | |
| Indique si h presente In | | s que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del |
| [] Si [√] No | | |